

2022

INFORME SOBRE EDUCACIÓN INCLUSIVA

COMISIÓN DE DISCAPACIDAD



Asamblea
Permanente
por los
Derechos
Humanos

INFORME SOBRE EDUCACIÓN INCLUSIVA

**COMISIÓN DE DISCAPACIDAD
ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS (APDH)**

NOVIEMBRE 2022

**WWW.APDH.ORG.AR / FACEBOOK –INSTAGRAM –TWITTER: APDH ARGENTINA / CONTACTO:
APDH@APDH.ORG.AR**

ÍNDICE

VOCES DE DOCENTES	4
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVOS DE LA ENCUESTA	7
LA ENCUESTA	8
SOBRE EL ACCESO, ADMISIÓN Y RECHAZO DE ESTUDIANTES.....	12
CONCLUSIÓN	17
ALGUNAS RECOMENDACIONES.....	17
PALABRAS FINALES.....	18

VOCES DE DOCENTES

En el año 2022, la Comisión de Discapacidad de la APDH, se propuso escuchar las voces de quienes tienen que transitar el camino a la inclusión de estudiantes con discapacidad en escuelas comunes. Se han escuchado voces de especialistas y también reclamos de familiares que inscriben a sus hijos e hijas en dichas escuelas. A estas voces se le suman las de organizaciones y profesionales que bregan por una educación de calidad para toda persona con discapacidad, en un marco inclusivo, sin discriminaciones. Es un derecho inviolable de las personas con discapacidad recibir una educación que les prepare para una vida autónoma como lo establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Pero los actores que deben llevar a cabo lo que marca la ley, son docentes en escuelas primarias y profesores en escuelas secundarias, terciarias o universidades. Para escuchar sus voces, esta Comisión decidió redactar el siguiente informe. Para ello, contamos con la participación de: Luis Giménez que contribuyó en la redacción de las preguntas y de Verónica Mora y Claudia Naom, quienes se ocuparon de llevar a cabo la encuesta y el análisis de las respuestas. Agradecemos la invaluable contribución de Maia Jait y de Paula Topasso de la Secretaría de Educación de APDH, cuya lectura, tanto del formulario como del informe, ayudaron a darles forma. Si bien el universo de la inclusión es amplio, la encuesta se concentró en la educación pública primaria y secundaria.

INTRODUCCIÓN

En la Conferencia Mundial sobre Educación realizada en Jomtien, Tailandia el 9 de marzo de 1990, se comenzó a discutir internacionalmente la necesidad de abordar estrategias para una educación inclusiva. La declaración de Salamanca de 1994 (UNESCO, 1994) fue el punto de partida que reconoce que la escuela ordinaria, debe y puede proporcionar una buena educación a todo el alumnado independientemente de sus diferentes aptitudes.

En la República Argentina la inclusión de personas con discapacidad en las escuelas comunes es ley desde la sanción de la Ley de Educación Nacional 26.206 en 2006. Esta ley incluye cuatro artículos en su Capítulo VIII relativos a la educación especial donde garantiza " *la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona*". El marco legal para promover y asegurar la inclusión incluye la ley anteriormente mencionada y los siguientes documentos: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad artículo 24, la Normativa 311/16 del Consejo Federal de Educación, la Resolución CFE N°155/11 y la

Resolución CFE N°174/12. El propósito de estos documentos es asegurar la inclusión en el sistema escolar y promover una educación de calidad para las personas con discapacidad, así como su acreditación y titulación en condiciones de igualdad de derechos. Los principios de la educación inclusiva, basados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que adquirió jerarquía constitucional mediante la ley n°27.044, sancionada y promulgada en 2014, garantizan tanto el acceso como la eliminación de barreras y el aumento de la participación para el logro de mejores aprendizajes. En otras palabras, lo que se aseguraría con estos marcos legales sería no solamente el acceso al sistema educativo general, sino un aprendizaje con equidad.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR EDUCACIÓN INCLUSIVA?

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define la inclusión como *«una estrategia dinámica para responder en forma proactiva a la diversidad de los estudiantes y concebir las diferencias individuales no como problema sino como oportunidades para enriquecer el aprendizaje»... "Las diferencias en educación son lo común y no la excepción, y la inclusión consiste precisamente en transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje para responder a las diferentes necesidades de los estudiantes".*

Fuente: http://www.me.gov.ar/curriform/publica/orientaciones_especial09.pdf
Daniel López (coord.) Buenos Aires, Ministerio de Educación de la Nación, 2009.

Es la diversidad que encontramos en todas las aulas lo que define la inclusión que responde a las diferencias y remueve barreras mientras que trata de evitar la marginación de los estudiantes más vulnerados. Es decir, que la educación inclusiva intenta que todos los/las estudiantes aprendan juntos.

La educación inclusiva surge porque la educación es un derecho humano básico. Para ello cada estudiante necesita alcanzar el nivel de desarrollo personal más alto posible, sin los obstáculos que el entorno educativo a con frecuencia ofrece. Se espera que desde las instituciones se eliminen la mayor cantidad de barreras posibles.

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN?

Aunque a veces se usan ambos conceptos como sinónimos, no lo son. Mientras que la integración se centra en las diferencias, la inclusión se centra en las capacidades de cada persona independientemente de que sean personas con discapacidad o no. Es por esto que se habla de educación inclusiva y no de educación especial; esta última no constituye un enfoque único para todos, sino que está diseñada para satisfacer las necesidades particulares de cada estudiante que tenga una discapacidad. La integración también supone que la problemática está centrada en el/la estudiante y que es éste/ésta es quien debe adaptarse al entorno. En cambio, la inclusión reconoce las problemáticas que cada persona trae consigo, es decir, reconoce a cada sujeto y propende hacia la educación equitativa.

¿QUÉ DIFERENCIA HAY ENTRE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y EL CONCEPTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA?

La educación especial está formada por una serie de mecanismos de integración de las personas que tienen una condición "especial", tanto desde el punto de vista físico como funcional o social. Estos mecanismos comprenden áreas de la enseñanza y aprendizaje basados en varias disciplinas que propenden hacia un proceso de integración de las personas.

Por su parte, la educación inclusiva se compromete a no discriminar entre las capacidades de unos y otros, sino que los procesos de enseñanza y aprendizaje, sean equitativos para todos y todas proveyendo las mismas oportunidades dentro de un marco de calidad educativa.

La inclusión busca que las personas puedan compartir los mismos ámbitos. Es decir, que focaliza no en la persona con discapacidad, sino en intentar que no haya barreras en el ambiente para que se produzca el hecho educativo con todos sin discriminación.

¿QUÉ SON LOS PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) Y PROYECTO PEDAGÓGICO INDIVIDUAL (PPI)?

La resolución o normativa 311/16 del Consejo Federal de Educación, tiene por objetivo crear condiciones para la inclusión escolar en el sistema educativo. Determina el acompañamiento de las trayectorias escolares y la promoción, acreditación, y titulación de los y las estudiantes con discapacidad.

Con este marco se diseña el proyecto pedagógico individual (PPI), que constituye una herramienta para la inclusión. *"En una escuela inclusiva todo el alumnado debe sentirse valorado, respetado, incluido y escuchado, lo que implica desarrollar formas flexibles de aprendizaje, crear entornos participativos en las aulas, depositar grandes expectativas en todas las personas y permitir diferentes formas de cumplirlas"*. Fuente: ACIJ Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia y Grupo Artículo 24

Para ello es necesario que la comunidad escolar identifique barreras, logre acuerdos, respete los diseños curriculares y los pueda revisar periódicamente, que la comunicación suceda en lenguaje claro y que se centre en las potencialidades de todxs y cada unx de lxs estudiantes.

En el proyecto educativo institucional (PEI) se especifican los principios y fines de la institución, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión. Es elaborado por la comunidad escolar para alcanzar los fines marcados por la ley. Responde a situaciones y necesidades del estudiantado en el contexto de la comunidad local, regional y del país.

OBJETIVOS DE LA ENCUESTA

En el RESUMEN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNDO de 2020, la UNESCO establece que: *"Un aspecto destacado de la educación inclusiva es garantizar que todos los docentes estén preparados para enseñar a todos los alumnos. La inclusión sólo será posible si los docentes son agentes de cambio capacitados y cuentan con los valores, conocimientos y actitudes necesarios para que todos los alumnos tengan éxito. Pese a sus diferencias en las normas y calificaciones del personal docente, los sistemas educativos cada vez se centran más en identificar obstáculos para el aprendizaje en lugar de problemas con los alumnos. Para que este cambio sea definitivo, los sistemas educativos deben propiciar oportunidades de formación de docentes y aprendizaje profesional que disipen la concepción arraigada de*

que algunos alumnos presentan carencias, son incapaces de aprender o son incompetentes". (Fuente: RESUMEN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNDO 2020. Inclusión y educación. Todos sin Excepción)

Para tener un panorama de la situación de la inclusión en el país - principalmente desde la óptica del profesorado- la Comisión de Discapacidad de APDH, diseñó un cuestionario abierto a la comunidad teniendo en cuenta el documento de la UNESCO, antes mencionado.

Se diseñó un cuestionario, con preguntas abiertas y cerradas para permitir que quienes participaron opinen desde su propia situación laboral. Por esta razón, no es una encuesta en donde se señalan las problemáticas particulares de cada región, sino una aproximación general sobre la realidad de la educación inclusiva.

La encuesta fue anónima para que las personas que participaron se sintieran libres de manifestar sus opiniones en forma abierta. Se desarrolló durante los meses de junio, julio y agosto. Se enviaron cuestionarios de google a través de las redes sociales.

LA ENCUESTA

El formulario contiene 20 preguntas, cuyo contenido se centra en los conocimientos de la normativa vigente y las problemáticas a las que se enfrenta el profesorado para llevar a cabo la inclusión en el aula. Fueron respondidas por 28 personas en forma anónima. Si bien el número no admite un análisis estadístico relevante, como pequeña muestra, nos brinda un panorama que merece atención.

La primera pregunta se centra en la antigüedad profesional, es decir, preguntamos acerca de la cantidad de años de experiencia como docente y si la persona estaba en actividad o no. El 46,4% respondió que hacía más de 15 años que se desempeñaba como docente, entre 10 y 15 años el 14,3%. Entre 5 y 10 años de experiencia contestó el 10,7% y el 21,4% respondió que hacía menos de 5 años, solo el 7,1% de las personas que respondieron son jubiladxs. Es decir que más del 90% de participantes se encuentran en este momento frente al aula. Esto no garantiza que sean los únicos que conocen las problemáticas de la inclusión en el aula ya que todas las experiencias resultaron válidas.

%	ANTIGÜEDAD
46,4	más de 15 años
21,4	menos de 5 años
14,3	de 10 a 15 años
10,7	de 5 a 10 años
7,1	docente jubiladx
99,9	

Respecto a la modalidad en que se desempeñan, fue muy variada y eso ayuda a ver que en todas las modalidades lxs docentes se sienten interpelados e interesados por la problemática.

Cuando preguntamos sobre la normativa vigente acerca de la discapacidad, la mayoría contesta que la conocen, pero sorprendió que algunos contestaran en forma negativa y otros que solo conocen ese marco en forma parcial. Esto indicaría que la cuestión de la discapacidad no está suficientemente visibilizada en el sistema escolar como debiera, ya que se espera que los actores del sistema estén informados. Según una de las docentes, solo se ponen en contacto con esta normativa cuando asiste a la escuela una persona con discapacidad.

Ante la pregunta de si hay escuelas especiales en la localidad donde lxs participantes se desempeñan, el total de encuestados respondió afirmativamente. Esta pregunta responde a la necesidad de determinar si el acceso a la escolaridad especial es fácil o difícil en cada jurisdicción.

Se preguntó: ¿Los ministerios respectivos se ocupan de generar las condiciones necesarias para contener a la diversidad de estudiantes en las aulas según la Resolución 311/16 del CFE? La pregunta generó una variedad de respuestas y comentarios interesantes. En muchas ocasiones lxs docentes manifestaron que no sabían si esto sucedía o no. Otros que no sucede siempre y otros que sí pero que el trabajo del ministerio no tuvo resultados. Vale la pena citar una respuesta que explica brevemente la situación:"

"No se logran cumplir las normativas actuales debido a la falta de formación docente, los recursos humanos disponibles en las instituciones, voluntad de directivos y personal de gestión. Además de condiciones más amplias de marginación social, cultural y material en las que viven muchas familias de personas con discapacidad". Es decir, el sistema en su totalidad no parece acompañar las normativas que dan marco a la educación inclusiva.

Muy pocos docentes creen que las instituciones cumplen con el Proyecto Educativo Institucional (7,25%), mientras que otrxs contestan que creen que no, no están seguros. Como vimos en la definición de lo que implica este proyecto excede el tema de lxs estudiantes con discapacidad que se encuentren en el aula y se ocupa de las condiciones donde el proyecto educativo se lleva a cabo. Cabe preguntarse, entonces, si lxs docentes han participado del diseño de PEI o si al ingresar a la escuela a tomar un nuevo cargo son informados fehacientemente y se les hace partícipe del mismo. Al no ocurrir esto, podemos inferir que esas instituciones no acompañan políticas educativas vigentes.

Cuando preguntamos si las escuelas llevaban a cabo el PPI (Proyecto Pedagógico Institucional), aun cuando no hubieran estudiantes con discapacidades en la escuela, hubo críticas atendibles a la pregunta que se formuló, ya que lo hicimos preguntando por todas las escuelas. Por supuesto, comprendimos que es imposible que cada docente conteste sobre todas las escuelas de su jurisdicción. De todos modos, el 67% afirmó que no se llevaba a cabo. Solo el 17,9 % respondió que sí lo conocía y se ejecutaba y el 14,3% explicó su respuesta. Entre estas se destaca la falta de recursos que deben analizarse y tomarse en cuenta al diseñar el proyecto en cada institución.

%	RESPUESTAS
67,9	NO
17,9	SÍ
14,3	OTRO
100	

También se preguntó si los contenidos se adecuan para cualquier estudiante que lo requiera, no solamente estudiantes con discapacidad. El 31,1 % respondió que sí, el mismo porcentaje respondió que no, pero el 35,7% respondió "Otro". Entre las 10 explicaciones brindadas encontramos que falta preparación de lxs docentes que no pueden determinar la capacidad de aprendizaje de lxs estudiantes. Hay una respuesta que admite que en las escuelas rurales esto sí sucede, es posible que tenga que ver con el número de estudiantes que se encuentran en cada curso, aunque esto parece ser una hipótesis a confirmar. La ruralidad es un tema que excede esta encuesta. Y, como suele suceder, depende de la voluntad del docente que contesta "como se puede".

%	RESPUESTAS
35,7	OTRO
32,1	NO
32,1	SÍ
99,9	

Ante la pregunta acerca de los nexos que se pueden crear entre las escuelas especiales y el resto de las instituciones para brindar los apoyos necesarios, las respuestas fueron variadas. Es interesante considerar la diversidad de comentarios acerca del tema. Algunxs destacan los esfuerzos que se hacen desde las instituciones. Otrxs mencionan al cuerpo docente como ejecutor de esos lazos. Nuevamente encontramos quien destaca la falta de recursos humanos y quien menciona una institución que se hace cargo de esos vínculos. Se observa la falta de uniformidad en las respuestas a la inclusión.

SOBRE EL ACCESO, ADMISIÓN Y RECHAZO DE ESTUDIANTES

Muy interesante fue el resultado de la pregunta sobre la matriculación de estudiantes con discapacidad. Preguntamos si todxs lxs estudiantes con discapacidad eran admitidos sin problemas en las instituciones. El número de respuestas fue idéntico en las tres opciones 33,3%. Y un tercio de los participantes dio explicaciones que ponen de manifiesto nuevamente el problema institucional. Cuando preguntamos qué motivos se aducen para el rechazo: *"Muchas veces las instituciones exponen distintos motivos que a mi parecer son excusas para no incluir a alumnos con discapacidad. Por ejemplo: tienen ya otros estudiantes en esta situación, no pueden reducir la matrícula en la sala, sugieren otras escuelas que trabajan mejor, etc. Por supuesto, no dicen explícitamente que no quieren la inclusión"*.

Veinte personas respondieron la siguiente pregunta sobre los motivos por los cuales las instituciones rechazan alumnado con discapacidad. Si bien las instituciones no pueden rechazar explícitamente a lxs estudiantes con Certificado Único de Discapacidad (CUD), esto sucede a menudo y las razones son variadas como indican las respuestas. Por un lado, una de las más frecuentes parece ser el problema del espacio físico, ya sea porque el edificio no está adecuado o porque la matrícula es muy grande y entonces aconsejan a las familias enviar a los chicos a una escuela más pequeña. También se arguye falta de equipos técnicos y resistencia del cuerpo docente, manifestando desconocimiento de cómo abordar la enseñanza ante una persona con discapacidad. Hay una mención especial a las escuelas privadas que son quienes más discriminan con el argumento de que la orientación que la escuela ofrece no es adecuada para el caso. Aquí vemos que las instituciones no comprenden en realidad qué se entiende por inclusión y qué cambios eventualmente deben realizarse para poder cumplir con lo que las leyes determinan.

Se preguntó también a quiénes recurren las familias en el caso de no conseguir la admisión en escuelas comunes. En muchos casos, las familias acuden a escuelas especiales cuando se rechaza a lxs estudiantes. Un 20% cree que las familias desconocen sus derechos y entonces no están en condiciones de realizar acciones en defensa del derecho de sus hijxs. Un 36% denuncia el rechazo mientras que otros participantes desconocen si las familias finalmente hacen reclamos.

Se preguntó a qué organismo recurren las familias cuando sus hijxs son rechazados. En su mayoría es al área de discapacidad de su ciudad, pueblo o provincia. Un 55,6% respondió que se activan los mecanismos para ayudar a solucionar los problemas, un 33,3% respondió que recurren a otros lugares como por ejemplo las escuelas especiales y un 11,1 % respondió que no se llegan a solucionar los reclamos. Resulta favorable que en su mayoría quienes se ocupan y preocupan en ayudar a las familias son lxs mismos docentes.

%	RESPUESTAS
44	OTRO
36	SÍ
20	NO
100	

Con respecto a los Gobiernos provinciales o municipios se preguntó si se realizan relevamientos de la cantidad de estudiantes con discapacidad que hay en esos sitios. Un 46,4% contestó que no, un 28,6% contestó que no saben y un 25% que sí se realizan relevamientos. Estas respuestas tienden a dar cuenta de la invisibilidad del problema de lxs estudiantes con discapacidad en el sistema educativo de cada lugar. Sin embargo, debemos reconocer que la cantidad de respuestas no es suficiente para afirmar ni negar que los gobiernos relevan o no el número de personas con discapacidad en cada lugar. Se sabe sí la cantidad de CUD que emite cada jurisdicción.

También se observa que no se realiza un seguimiento de los estudiantes que no están matriculados, ya que en un 46,4% los participantes manifiestan que no lo realizan los organismos correspondientes. Un 32,1% desconocen si esto se realiza y un 21,4% que sí se realiza un seguimiento de los estudiantes que no se matriculan.

%	RESPUESTAS
46,4	NO
28,6	OTRO
25	SÍ
100	

Por lo que para saber si hay un organismo donde se pueda recurrir para asesorarse plenamente sobre los derechos, en cuanto a salud, educación y otras prestaciones para las personas con discapacidad, se preguntó si hay organismos con ese rol en las diversas jurisdicciones. Un 64,3% respondió que sí. El organismo es el Área de discapacidad, en un 25% no sabe si eso existe y el 10,7% manifiesta que no existe en su territorio. Aquí hacemos la salvedad de que estas respuestas son subjetivas y queda para indagar más profundamente si existe o no en cada lugar una posibilidad de asesoramiento en cuanto a derechos de las personas con discapacidad y cómo se lleva a cabo.

%	RESPUESTAS
64,3	SÍ
25	NO SÉ
10,7	NO
100	

A modo de cierre se solicitó a lxs participantes dejar un comentario que considerasen pertinente. Las respuestas incluyeron la falta de compromiso por parte del Estado, el incumplimiento de las obras sociales, la falta de capacitación del cuerpo docente de educación común que no está capacitado para comprender patologías complejas y la falta de infraestructura edilicia para las personas con discapacidad motriz. Se menciona también que los procedimientos administrativos deben ser más ágiles con personal idóneo para atender a las personas con discapacidad. Se necesita diseñar programas de trabajo para personas con discapacidad que terminan su escolarización, y también se menciona la falta de capacitación institucional para trabajar en la inclusión.

CONCLUSIÓN

Aquí presentamos una síntesis de lo que observamos en las respuestas de lxs participantes.

1. Falencias en la formación docente de base ya que no se recibe información, tampoco se señala la necesidad de conocer las normativas que rigen para la educación inclusiva y la educación especial. Para trabajar con todxs lxs estudiantes en el aula hace falta estar bien capacitado.
2. Lxs profesores que se enfrentan con un aula donde unx de lxs estudiantes o más tiene alguna discapacidad, se encuentran de algún modo abandonados tanto por la institución como por el Estado al no existir las condiciones generales y adecuadas ante esta realidad. Si bien es cierto, esto implica que el/la docente se reinvente en cada situación a la que tiene que enfrentar, pero las exigencias y demandas sobre el/la docente son múltiples.
3. La falta de inversión es en parte la responsable y sorprende que algunxs docentes contesten que "hacen lo que pueden" en estas situaciones.
4. La posibilidad de cumplir con la ley de educación inclusiva se encuentra supeditada a la voluntad individual del docente, o del directivo y si funciona, la institución a la que acuden las familias en busca de vacante. Sin embargo, el Estado es o debe ser garante de que todas y todos reciban una educación de calidad y equitativa.

Pensamos también que una ley por sí sola no es suficiente para resolver la problemática a la que se enfrenta la comunidad educativa en estos casos. Hace falta garantizar que las condiciones que intervienen en la decisión de llevar a cabo dicha inclusión sean las adecuadas.

ALGUNAS RECOMENDACIONES

Es importante, que lxs docentes trabajen con parejas pedagógicas formadas por un/una docente general y un/una docente especial trabajando en conjunto en todo momento.

Hace falta acondicionar los edificios escolares para evitar barreras de todo tipo y adecuar las aulas tecnológicamente para satisfacer las necesidades de cada estudiante.

Pero para lo anterior, hace falta una articulación de los distintos niveles de gobierno y que la comunidad educativa trabaje también en conjunto

visibilizando la problemática. Tampoco se debe olvidar, la importancia de los gabinetes en las escuelas donde profesionales especializados pueden colaborar con el cuerpo docente.

PALABRAS FINALES

Finalmente hemos logrado escuchar algunas voces de docentes con compromiso y preocupación por la situación del estudiantado con discapacidad que quisieron participar en la encuesta y esto revela, aunque el número no haya sido tan grande, que entre quienes participan del sistema educativo hay interés e inquietud por la educación de quienes han padecido y padecen vulneración a su derecho a la educación de calidad. No hemos incluido aquí a la educación superior, aunque esta no está exenta de presentar barreras para el acceso a la misma de las personas con discapacidad. Dejamos abierta la posibilidad de seguir indagando, profundizando y visibilizando este tema.